

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13902 *ORDEN de 2 de junio de 1992 por la que se corrige la de 13 de mayo de 1992, por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para los grupos A, B, C y D.*

Advertido error en la Orden de 13 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debe corregirse en el sentido siguiente:

Página 18075. En la base novena, en el párrafo donde dice: «Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación o superior al exigido para los puestos convocados», debe decir: «Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.»

Página 18076. En la plaza con número de orden 4, apartado C.E. Anual, donde dice: «272.724», debe decir: «275.724».

Página 18077. En la plaza con número de orden 11, apartado N.C.D., donde dice: «16», debe decir: «17».

Página 18078. En la plaza con número de orden 15, apartado Descripción del puesto, donde dice: «Dirección de proyectos informáticos para su utilización en la Gestión Económica», debe decir: «Dirección de la Gestión Económica informatizada», y en el apartado Méritos, donde dice: «... en dirección de proyectos informáticos. Conocimientos en bases de datos relacionales, en sistemas operativos MS DOS, UNIX, CMS bajo Vh y en lenguaje de programación COBOL, PLI y C», debe decir: «Conocimientos en bases de datos relacionales, en sistemas operativos MS DOS, UNIX y en lenguaje de programación».

Página 18079. En la plaza con número de orden 22, apartado Méritos, donde dice: «Facultativo Celular», debe decir: «Cultivo Celular».

Página 18085. En la plaza con número de orden 56, apartado Adscripción grupo, donde dice: «D», debe decir: «C-D».

Madrid, 2 de junio de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990 «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13903 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 22 de mayo de 1992, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 17596, segunda columna, base 6.5, donde dice: «al Presidente del Tribunal Nacional de Administración Pública», debe decir: «al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública».

En la página 17604, anexo III, materias histórico-políticas, donde dice: «D. Francisco Albira Martín», debe decir: «D. Francisco Alvira Martín».

TRIBUNAL DE CUENTAS

13904 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir, simultáneamente en turno de promoción interna y libre, un puesto de trabajo de Asistente Social o Diplomado en trabajo social de la plantilla de personal laboral del Organismo.*

Vacante el puesto de trabajo de Asistente Social o Diplomado en trabajo social, y considerando necesaria su provisión,

Esta Presidencia, previa aprobación por la Comisión de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, b), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el ordenamiento jurídico laboral, ha resuelto:

1. Puesto de trabajo convocado

1.1 Se convoca concurso-oposición para cubrir un puesto de trabajo de Asistente Social o Diplomado en trabajo social de la plantilla de personal laboral del Tribunal de Cuentas.

1.2 El puesto de trabajo convocado mediante concurso-oposición lo es simultáneamente en los turnos de promoción interna y libre, estando en principio reservado al turno de promoción interna del personal laboral del Tribunal de Cuentas, y si no es cubierto por este turno, pasará al turno de acceso libre.

1.3 A los efectos de esta convocatoria, se considerarán personas con minusvalía, a quienes tengan dicha condición reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas a las que haya sido éste transferido, y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las tareas relativas al puesto de trabajo.

2. Bases de la convocatoria

La convocatoria se somete expresamente a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 305 de 21 de diciembre de 1984) y en el epígrafe III del Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administración del Estado publicado en virtud de la Resolución de 31 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 33 de 7 de febrero), por remisión de la disposición transitoria cuarta del actualmente prorrogado Convenio Colectivo del Tribunal de Cuentas con sus trabajadores en régimen laboral de 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del la Comunidad de Madrid» número 297 de 1990).

3. Características del puesto de trabajo

3.1. El puesto de trabajo de Asistente Social o Diplomado en trabajo social está adscrito administrativamente a la Secretaría General del Tribunal de Cuentas y sus funciones, de acuerdo con las características esenciales del puesto de trabajo contenidas en la relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo, y a las órdenes del responsable del mismo, son las de encargado de la labor de atención social al personal, de la atención individualizada de los empleados y familiares, de la gestión de los recursos sociales existentes y del seguimiento de la acción social del Tribunal de Cuentas.

3.2. Las tareas correspondientes al puesto de trabajo convocado se prestarán habitualmente en cualquiera de los edificios e instalaciones del Tribunal de Cuentas, sitos en la provincia de Madrid, sin perjuicio de las tareas que, en relación con su trabajo, le puedan ser encomendadas ocasionalmente fuera de la provincia de Madrid por los órganos competentes del Tribunal de Cuentas.

3.3 El puesto de trabajo convocado tiene asignadas las retribuciones mensuales establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral del Tribunal de Cuentas para titulados medios en la categoría máxima.

3.4 El desempeño del puesto de trabajo, estará sometido a la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, aplicable al personal al servicio del Tribunal de Cuentas.

4. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer la nacionalidad española (salvo posibles excepciones: artículo 7, c), del Estatuto de los Trabajadores)

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en trabajo social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

Para poder participar en el turno de promoción interna del personal laboral del Tribunal de Cuentas, los aspirantes deberán reunir los requisitos fijados por el epígrafe III del Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administración del Estado y tener un año de antigüedad en la plantilla de personal laboral del Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 7 del Convenio Colectivo del citado Personal Laboral.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas harán constar en su solicitud (cuyo modelo se publica con esta Resolución) que reúne todos y cada uno de los requisitos para el turno por el que concurre, de conformidad con lo que se establece en la norma 4. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas y se presentarán en cualquiera de las oficinas del Registro General del Organismo (calle Fuencarral, 81 y Padre Damián, 19 de Madrid), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 A la instancia se acompañarán, presentándolos conjuntamente con ella:

Historial o curriculum personal, en documento que elaborará cada aspirante.

Relación de méritos profesionales (experiencia), de méritos académicos y de circunstancias personales alegados a los que se refiere la norma 7.2 de esta convocatoria, en documento asimismo que elaborará el solicitante.

Acreditación de los méritos profesionales, de los méritos académicos y de las circunstancias personales alegados, mediante justificación documental suficiente.

El proyecto de trabajo social a que se refiere la norma 7.1 de la convocatoria.

Los méritos y circunstancias alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de la instancia, no serán valorados.

La no presentación del proyecto de trabajo social o su presentación fuera del plazo establecido en la norma 5.1, dará lugar a la exclusión del candidato del concurso-oposición.

5.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Estos aspirantes habrán de presentar con la solicitud certificado que acredite su minusvalía.

6. Admisión de aspirantes

6.1. En el plazo máximo de treinta días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de solicitudes, la Secretaría General del Tribunal de Cuentas dictará una Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», indicando que las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de las dos sedes del Tribunal de Cuentas en sus edificios de Fuencarral, 81 y Padre Damián, 19; ambos sitios en Madrid. Estas listas indicarán el turno al que pertenecen los aspirantes y la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión, en función de los requisitos establecidos en la norma 3.

6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o los defectos relativos a los requisitos establecidos en la base 3 que, en su caso, hayan motivado la exclusión.

7. Sistemas de selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición contemplado en el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984 y constará de las fases que se especifican a continuación:

7.1. Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—El primer ejercicio constará de dos partes que se realizarán en un mismo acto.

La primera parte consistirá en una prueba sobre 125 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será válida, en relación con el siguiente temario de aspectos profesionales y de aspectos generales relacionados con la Constitución y la Administración:

Aspectos profesionales: Conocimientos profesionales correspondientes a la titulación de Asistente Social o Diplomado en trabajo social y a las funciones y cometidos del desempeño del puesto de trabajo.

Aspectos generales relacionados con la Constitución y la Administración:

1. La Constitución Española.
2. El Tribunal de Cuentas.
3. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas y del Tribunal de Cuentas.
4. La Seguridad Social de los funcionarios públicos y de los trabajadores por cuenta ajena.

La segunda parte consistirá en la realización, por escrito, de un supuesto práctico sobre un planteamiento concreto de intersención profesional del que se deberán desarrollar una serie de cuestiones que serán formuladas.

La Comisión seleccionadora fijará el tiempo concedido para la realización de las pruebas del primer ejercicio, que en ningún caso será superior a tres horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la valoración por la Comisión seleccionadora del proyecto de trabajo social aportado por el candidato de acuerdo con lo establecido en la norma 5.2 de esta convocatoria.

El proyecto de trabajo social consistirá en la exposición de los objetivos, la metodología, el procedimiento de aplicación en el ejercicio de la profesión en el Tribunal de Cuentas y las conclusiones relativas a las parcelas que el aspirante deberá conocer en los tres primeros meses de trabajo en este Organismo. También deberá incluir los recursos que el aspirante demandaría al Organismo del que va a depender para poder abordar el proyecto.

El proyecto de trabajo social estará escrito a doble espacio, con una extensión comprendida entre 15 folios como mínimo y 25 folios como máximo. Deberá estar paginado, figurar firmado en su última página y firmada o rubricada en el margen de todas las demás páginas.

Se deberá presentar el original.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una entrevista, que comprenderá el análisis, entre otros, de los siguientes aspectos, destinados a acreditar la experiencia profesional del candidato y sus aptitudes para el puesto de trabajo: Formación académica, actividades profesionales, motivos por los que aspira a la plaza, aptitudes para la plaza convocada: Personalidad, expresión verbal, madurez, capacidad de relación.

Los aspirantes que no comparezcan a la entrevista quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección.

7.2 Fase de concurso.—En la fase de concurso, que no tiene carácter eliminatorio, se valorarán los méritos profesionales, los méritos académicos y las circunstancias personales de los aspirantes según beremo que se hará público en los lugares que se indican en la norma 6 de la presente convocatoria.

La valoración de los méritos sólo se realizará respecto de aquellos candidatos que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición.

8. Realización de las pruebas

8.1 La Comisión seleccionadora podrá requerir, previamente a la realización de cada ejercicio y en cualquier momento del desarrollo de éstos, a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o pasaporte.

8.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan.

8.3 El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que procedan se iniciará alfabéticamente por el primer candidato de la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril de 1992.

9. Comisión seleccionadora

9.1 La Comisión seleccionadora será nombrada por la Presidencia del Tribunal de Cuentas, a propuesta de la Comisión de Gobierno, y procederá a la calificación tanto de los ejercicios de la fase de oposición como de la fase de concurso, haciéndose pública su composición y funcionamiento en los mismos lugares que se indican en la norma 6 de la presente convocatoria.

9.2 Asimismo se hará público en los mismos lugares indicados las normas relativas a la realización de las pruebas, puntuaciones, valoraciones, relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

10. Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que se dispone

en el artículo 3, j), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 27 de mayo de 1992.-El Presidente del Tribunal de Cuentas, Adolfo Carretero Pérez.

TRIBUNAL DE CUENTAS
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL LABORAL (Convocada por Resolución de 27 de mayo de 1992).

PLAZA SOLICITADA

Datos personales

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.

Sexo

Fecha nacimiento

Lugar nacimiento

Domicilio

Teléfono

Localidad

Provincia

Código Postal

Titulaciones Oficiales exigidas para la categoría solicitada.	Centro y fecha de expedición

SOLO MINUSVALIDOS

Tipo minusvalía	Requiere adaptación de:	En caso afirmativo, adaptación que se solicita
	Tiempo	
	Medios	

A la presente instancia se acompañan, con justificación documental suficiente:

- Relación de méritos profesionales (experiencia), de méritos académicos y de circunstancias personales.
- Historial o curriculum personal.

El abajo firmante solicita sea admitida la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas las condiciones exigidas para el puesto que solicita, acompañando justificación documental suficiente de todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 1992.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. C/ Fuencarral, 81. MADRID
 TRIBUNAL DE CUENTAS